



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00825-00
DEMANDANTE:	JESÚS ALBEIRO BETANCUR ROJAS, WALTER AMED GIL RESTREPO, GABRIEL ALFONSO ESCOBAR RESTREPO, ALFREDO DE JESÚS CADAVID VELÁSQUEZ y FERNANDO ANTONIO CADAVID CASTAÑEDA.
DEMANDADO:	ENKA DE COLOMBIA S.A.
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior funcional, liquida costas, ordena archivo.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por el superior funcional **LA SALA LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **ENKA DE COLOMBIA S.A.** y en favor de los codemandantes.

El despacho remembra que el valor total de la liquidación de costas y agencias en derecho fijadas por la sala de descongestión #3 de la sala de casación laboral de la corte suprema de justicia mediante providencia **SL 948 – 2020 del 26 de febrero del año 2020**, será distribuido a prorrata entre cada uno de los codemandantes.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

1). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor JESÚS ALBEIRO BETANCUR ROJAS y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia	\$3.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$589.500,00
Agencias en derecho Corte Suprema de justicia	\$1.696.000,00

Otros gastos.

TOTAL \$5.285.500,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

2). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor WALTER AMED GIL RESTREPO y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia	\$3.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$589.500,00
Agencias en derecho Corte Suprema de justicia	\$1.696.000,00

Otros gastos.

TOTAL \$5.285.500,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

3). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor GABRIEL ALFONSO ESCOBAR RESTREPO y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia	\$3.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$589.500,00
Agencias en derecho Corte Suprema de justicia	\$1.696.000,00

Otros gastos.

TOTAL \$5.285.500,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

4). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor ALFREDO DE JESÚS CADAVID VELÁSQUEZ y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia	\$3.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$589.500,00
Agencias en derecho Corte Suprema de justicia	\$1.696.000,00

Otros gastos.

TOTAL **\$5.285.500,00**

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

5). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor FERNANDO ANTONIO CADAVID CASTAÑEDA y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia	\$3.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$589.500,00
Agencias en derecho Corte Suprema de justicia	\$1.696.000,00

Otros gastos.

TOTAL **\$5.285.500,00**

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

Medellín, primero (01) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Prevía solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3089ead1cb62945388516e315b7de85a46795677fa4db2564f6c51c4ba0c04**

Documento generado en 01/08/2022 02:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>